

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Memorando N° 002-2022-CS/AS N° 055-2022-INEN-1 emitido por el presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 055-2022-INEN derivada de la Licitación Pública N° 005-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA RADIOCIRUGÍA Y MÁSCARA TERMOPLÁSTICA PERFORACIÓN ESTÁNDAR" – ÍTEM N° 1: MASCARA TERMOPLASTICAS PARA RADIOCIRUGÍA; el Memorando N° 003293-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001730-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), se señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2022, como un procedimiento de selección de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA RADIOCIRUGÍA Y MÁSCARA TERMOPLÁSTICA PERFORACIÓN ESTÁNDAR", con número de referencia 83;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000061-2022-GG/INEN de fecha 22 de junio de 2022, se aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 005-2022-INEN "ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA RADIOCIRUGÍA Y MÁSCARA TERMOPLÁSTICA PERFORACIÓN ESTÁNDAR", y se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución referido procedimiento de selección;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022, se declaró desierto el Ítem N° 1 del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA RADIOCIRUGÍA Y MÁSCARA TERMOPLÁSTICA PERFORACIÓN ESTÁNDAR", al no obtener ninguna oferta válida, debido a que la oferta del postor BIOMEDICA ELECTRONICA S.A.C. – BIOELECTRON S.A.C. no fue admitida por no adjuntar en su oferta copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del producto terminado;

Que, mediante Memorando N° 002-2022-CS/AS N° 055-2022-INEN de fecha 3 de noviembre de 2022, la presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 055-2022-INEN derivada de la Licitación Pública N° 005-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA RADIOCIRUGÍA Y MÁSCARA TERMOPLÁSTICA PERFORACIÓN ESTÁNDAR" – ÍTEM N° 1: MASCARA TERMOPLASTICAS PARA RADIOCIRUGÍA;

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases, conjuntamente con el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada N° 055-2022-INEN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA RADIOCIRUGÍA Y MÁSCARA TERMOPLÁSTICA PERFORACIÓN ESTÁNDAR" – ÍTEM N° 1: MASCARA TERMOPLASTICAS PARA RADIOCIRUGÍA, para su revisión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística, Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN, así como por;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 055-2022-INEN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA RADIOCIRUGÍA Y MÁSCARA TERMOPLÁSTICA PERFORACIÓN ESTÁNDAR" – ÍTEM N° 1: MASCARA TERMOPLASTICAS PARA RADIOCIRUGÍA, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

